Señora
LEIDY ANDREA BURBANO ANDRADE
C.C. 1.086.360.768 del Tambo
Representante legal de vida nueva arquitectura e ingenieria
Nit No. 805.030.308-1
Dirección de correo: cl. 34n no. 3n 56
Correo electrónico: fvidanueva1@gmail.com

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACION DE MINIMA CUANTIA MP-SE-MC-003-2021

CONTRATO No. 20211800018587 de 2021

TIPO DE CONTRATO: CONSULTORIA

EL MUNICIPIO DE POPAYAN- CAUCA, teniendo en cuenta que usted presento su oferta en el término establecido por la entidad para el proceso de selección de mínima cuantía **MP-SE-MC- 003-2021,** la cual CUMPLIÒ con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y cuya oferta economica no supera el presupuesto oficial definido para la contrataciòn, tiene el gusto de informarle que se ACEPTA de manera expresa e incondicional la oferta por usted presentada, invitación que tiene en otras las siguientes clausulas contractuales:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto “CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE PARA MEJORAR LAS DIFERENTES COMPETENCIAS EVALUADAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.”. **1.1. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÈCNICAS EXIGIDAS:** Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA
1	**DOCUMENTO DIAGNOSTIVO**	Realizar un diagnóstico a cada una de las instituciones educativas priorizadas del Sistema institucional de evaluación de estudiantes (SIEE) a 15 instituciones educativas a partir del análisis del documento SIIE, formalizado por cada institución educativa, la evolución interna y externa y las tasas de deserción y reprobación.	15
2	**DOCUMENTO DE RETROALIMENTACION**	Realizar una retroalimentación del Sistema institucional de evaluación de estudiantes (SIEE), elaborando y diseñando un documento en el cual se presente recomendaciones, observaciones y sugerencias, encontradas en el diagnóstico realizado. **Nota:** un documentos por cada institución educativa priorizada, donde se establezcan recomendaciones a cada una de las instituciones (15 documentos). Documento: entregado en forma digital a cada institución educativa y ejemplas físico a cada instituciones educativa impreso a Full color	15
3	**MEMORIAS BIBIOGRAFICAS**	Entregar un documento con memorias bibliográficas de los temas que se trabajaran en los talleres por cada institución educativa, el cual contenga todo el proceso de evaluación formativa que se llevara a cabo en los talleres del ítem 4 y 15 ejemplares uno por cada institución educativa. En digital.	15 memorias bibliograficas

4	**TALLERES**	Realizar 45 Talleres de formación y acompañamiento, virtuales y/o presenciales, dirigidos a los docentes, en las 15 instituciones educativas priorizadas (3 por cada institución educativa) para la socialización del diagnóstico y retroalimentación en donde se establezcan herramientas pedagógicas y didácticas para una idónea evaluación formativa e implementación de la misma. **Nota:** presentar registro fotográficos y listados de asistencia de cada taller	45 talleres cada uno de una hora

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: El valor será de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($48.019.500)**, IVA incluido y todos los demás impuestos, gastos, contribuciones, costos directos e indirectos que se generen por la celebración del contrato o que sean necesarios para su ejecución, con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **2021.CEN.01.1603** y **2021.CEN.01.1604** de 2021. Valor que corresponde a la propuesta económica presentada por el contratista, corregida, propuesta que hace parte integral del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO. El valor del contrato se pagara mediante actas parciales, por cada producto entregado (siendo 4 productos a entregar), previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, informe de entrega y constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Para el pago de acta será requisito previo la presentación de la cuenta de cobro, cumplimiento del pago de seguridad social y Acta de cumplimiento parcial o total expedida por el Supervisor.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

NOTA: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

CLAUSULA CUARTA. PLAZO. El plazo del contrato será HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, el cual se contará a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLAUSULA QUINTA. SUPERVISOR. A cargo del **RUBY JANETH CUELLAR OLL - CALIDAD EDUCATIVA** quien ejercerá la Supervisión respectiva del mismo. Serán funciones del supervisor las relaciones en el Manual de Contratación, y elaborar con el contratista el cronograma de actividades o de trabajo a ejecutar, y hacerle el control correspondiente en actas de supervisión .

CLAUSUALA SEXTA. GARANTIAS. 1) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, desde su perfeccionamiento. 2) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más. 3) **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL. Quedan insertas en el presente contrato a favor del MUNICIPIO, las facultades extraordinarias de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de incumplimiento, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal

pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

CLAUSULA NOVENA. MULTAS. En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista:

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en la invitación pública para el personal vinculado a la prestación del servicio, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

• Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido la presente aceptación a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad

administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada por el municipio en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, se compromete para con el Municipio y bajo la gravedad del juramento, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA. LIQUIDACIÓN: Al producirse una causa de terminación del contrato o de la carta de aceptación de la oferta, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

CLAUSULA DECIMO CUARTA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: El estudio previo, invitación pública, adendas y oferta del proponente hacen parte del contrato, por lo tanto, el CONTRATISTA, debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el correcto desarrollo y ejecución del servicio contratado

Los datos de contacto de la Entidad son: Correo electrónico: atencionalciudadano@popayan.gov.co, Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6 # 4-21, Código Postal: 190003, Tel: (057+2) 8243075. Para todos los efectos legales, con la publicación de la presente, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.